



Municipalidad Distrital de

Majes

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 145-2019-MDM

Majes, 04 de Setiembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Majes en Sesión Ordinaria Nro. 16 de fecha 28 de agosto de 2019, bajo la presidencia del Arq. Renee Cáceres Falla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

VISTO:

El Expediente N° 000041814-2019 que contiene el Oficio N° 159-2019-DIE-40201-TALC suscrito por la Directora de la I.E. N° 40201 "Técnico Agropecuario La Colina"; Informe N° 00000184-2019/DECDRYS/MDM del Encargado del Departamento de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Salud; Proveído N° 00000326-2019/SGGSYE/MDM de la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica; Informe N° 228-2019/UPPTO-SGPPYR-MDM de la Encargada de la Unidad de Presupuesto; Informe N° 166-2019/SGPPYR/MDM de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Dictamen N° 0000136-2019/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 0021-CORPI-2019-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo E Inclusión Social; Proveído N° 0000400-2019/A/MDM del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, mediante Oficio N° 159-2019-DIE-40201-TALC suscrito por la Directora de la I.E. N° 40201 "Técnico Agropecuario La Colina", se solicita 15 RAC para los proyectores Acero Klip XTREME Kpm 410b, cuyo precio unitario es de S/. 60.00 Soles, haciendo un total de S/. 900.00 Soles para la instalación de proyectores.

Que, mediante Informe N° 00000184-2019/DECDRYS/MDM del Encargado del Departamento de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Salud, se opina que se apoye con la adquisición de 15 RAC (estructuras metálicas) para la instalación de 15 cañones multimedia, en la instalación educativa Técnico Agropecuario La Colina, hasta por el monto de S/. 900.00 Soles. Lo que es ratificado por la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica mediante Proveído N° 00000326-2019/SGGSYE/MDM.

Que, mediante Informe N° 228-2019/UPPTO-SGPPYR-MDM de la Encargada de la Unidad de Presupuesto señala que en el Presupuesto Institucional Modificado 2019, la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica cuenta con la actividad denominada "Atención de Casos Sociales de la Población de Majes", referente al presente caso, la I.E. N° 40201 "Técnico Agropecuario La Colina", contará con el crédito presupuestario hasta por el monto de S/. 900.00 Soles, por lo que recomienda continuar con el trámite respectivo. Lo que es ratificado por la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización a través del Informe N° 166-2019/SGPPYR/MDM.

Que, tomando en consideración la Directiva N° 001-2013-SGGSYE-MDM "Norma Interna para el Otorgamiento de Subvenciones y Apoyos Sociales", la misma que tiene como finalidad "(...) Brindar apoyo a las personas jurídicas y/o organizaciones sociales sin fines de lucro, en bienes y servicios que sean necesarios para menguar carencias graves relacionadas con asistencia médica, social, educativa, cultural y deportiva, teniendo como beneficiarios el colectivo o de naturaleza personal de cualquiera de sus miembros por causa justificada", estableciéndose en su numeral 6.2 "El apoyo a las instituciones educativas nacionales de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria), en temas relacionados en la carencia de bienes y servicios". En el presente caso, la institución educativa N° 40201 "Técnico Agropecuario La Colina", solicita apoyo para la compra de 15 RAC (estructuras metálicas) para los proyectores Acero Klip XTREME Kpm 410b; conforme a ello



www.munimajes.gob.pe

Municipalidad Distrital de Majes, Calle 10 de Agosto N° 1333, Villa El Pedregal, Majes, Caylloma - Arequipa, Perú
Teléfono: (054) 5860711 / 5861357 / 5860784

Con la Fuerza de todas las Sangres



Municipalidad Distrital de

Majes

y estando a la necesidad de la institución educativa, es procedente otorgarles el apoyo con 15 RAC para la instalación de los cañones multimedia, en las aulas de la institución educativa mencionada, hasta por el monto de S/. 900.00 Soles.

Que, estando al Dictamen N° 0000136-2019/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, es procedente remitir el expediente al pleno de Concejo Municipal, a efecto de que éste órgano de gobierno decida sobre la aprobación de otorgar en calidad de donación 15 RAC (estructuras metálicas) para los proyectores Acero Klip XTREME Kpm 410b, a favor de la I. E. N° 40201 "Técnico Agropecuario La Colina", hasta por el monto de S/. 900.00 Soles, de conformidad a lo prescrito en el artículo 9° inciso 25 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Dictamen N° 0021-CORDIS-2019-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo E Inclusión Social, se opina que corresponde remitir el expediente administrativo al pleno de Concejo Municipal, a efecto de que éste órgano de gobierno decida sobre la aprobación de otorgar en calidad de donación 15 RAC (estructuras metálicas) para los proyectores Acero Klip XTREME Kpm 410b, a favor de la I. E. N° 40201 "Técnico Agropecuario La Colina", hasta por el monto de S/. 900.00 Soles, de conformidad a lo prescrito en el artículo 9° inciso 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 9° inciso 25 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, el artículo 41°, de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores concordante con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación respectiva, por UNANIMIDAD de los presentes.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de 15 RAC (estructuras metálicas) para los proyectores Acero Klip XTREME Kpm 410b, hasta por el monto de S/. 900.00 (Novecientos con 00/100 Soles), a favor de la I. E. N° 40201 "Técnico Agropecuario La Colina".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el destino de los 15 RAC (estructuras metálicas) para los proyectores Acero Klip XTREME Kpm 410b, es para condicionar los cañones multimedia, a ubicarse en los techos de las aulas, para facilitar la visibilidad de todos los ángulos del salón; caso contrario serán revertidas a la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica y al Encargado del Departamento de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Salud, realice las coordinaciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la PUBLICACIÓN de la presente, en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Majes

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Arq. Renée D. Cáceres Falla
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Abog. David Grovas Condori
SECRETARIO GENERAL

Av. Municipal N2 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Teléfono: (054) 5860718 / 5861357 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres